

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca

1. Tierra con varios plantados, en el partido de Daimas, de este termino municipal de Elche, de 29 áreas 48 centiáreas, equivalentes a 3 tahúllas 24 brazas. Linda: Norte, con don Ramón Esclápez Vicente; sur, con finca donada a don Ginés y don Vicente Pomares Antón; oeste, con doña María Serrano Vicente, y este, con don Francisco Pomares Candela. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.322, libro 931 del Salvador, folio 162, finca número 34.797, inscripción tercera.

Valorada en 18.960.000 pesetas.

Dado en Elche a 2 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez sustituta.—El Secretario judicial.—10.205.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Doña María Ángeles Pérez Pèriz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 61/99, se tramita procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Jordi Cot Gargallo, contra don José María Jorba Bisbal y doña María Luisa Serra Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, sita en término de municipal de Caldes de Montbui, dentro de la urbanización «El Farell». Es la parcela número 177 del plano general de la urbanización. Compuesta de planta semisótano, destinada a garaje, que mide 25,80 metros cuadrados construidos, y planta baja, destinada a vivienda unifamiliar, totalmente distribuida, que mide 119,20 metros cuadrados construidos, cubierta de tejado. Rodeada de patio o jardín, con el cual forma una sola finca, que en junto ocupa una extensión superficial de 844 metros cuadrados, equivalentes a 22.338,39 palmos, también cuadrados. Lindante: Al norte, en línea de 45,30 metros, con la parcela número 176; al este, en línea curva de 45 metros, con calle sin nombre, abierta en terreno de la mayor finca de que procede y se segrega; al sur, en línea de 32 metros, con la parcela número 178, y al oeste, con el vértice formado por la confluencia de los lindes norte y sur.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers número 2, al tomo 1.395, libro 71 de Caldes de Montbui, folio 121, finca número 6.248, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 12 de abril de 2000, a las diez treinta horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 23.750.430 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya, de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/0061/99, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; excepto

el acreedor demandante que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva, y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, siéndoles devuelta dicha fianza una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. De no haber postores en las dos anteriores, se señala una tercera subasta para el día 12 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a los demandados o a los terceros ocupantes de la finca objeto del presente litigio, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los mismos.

En el supuesto de que se hubieran de suspender las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 7 de diciembre de 1999.—La Magistrada.—La Secretaria.—10.192.

### LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

#### Edicto

Don Blas Regidor Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Irigoyen Roldán y doña Ana María Díaz Amado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de febrero del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1266, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo V-1, situada en la planta del edificio en la Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente.

Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 922, libro 424, de La Línea de la Concepción, folio 1, finca número 31.261, inscripción primera.

Vivienda tipo V-2. Situada en la planta del edificio en La Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente.

Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 922, libro 424 de la Línea, folio 3, finca número 31.262, inscripción primera.

Vivienda tipo V-3, situada en la planta del edificio en La Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente. Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 922, libro 424 de La Línea, folio 5, finca número 31.263.

Vivienda tipo V-4. Situada en la planta del edificio en La Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente.

Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, tomo 922, libro 424 de La Línea de la Concepción, folio 7, finca número 31.264, inscripción primera.

Vivienda tipo V-5. Situada en la planta del edificio en La Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente.

Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 922, libro 424 de La Línea de la Concepción, folio 9, finca número 31.265.

Vivienda tipo V-6, situada en la planta del edificio en La Línea de la Concepción, con entrada directamente desde la plaza sin nombre, por medio de portal independiente.

Actualmente calle Aragón, sin número, piso bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 922, libro 424, de La Línea de la Concepción, folio 11 finca número 31.266, inscripción primera.

#### Tipo de subasta:

Para la primera finca el tipo pactado es de 5.500.000 pesetas.

Para la segunda finca el tipo pactado es de 7.700.000 pesetas.

Para la tercera finca el tipo pactado es de 6.300.000 pesetas.

Para la cuarta finca el tipo pactado es de 5.700.000 pesetas.

Para la quinta finca el tipo pactado es de 7.800.000 pesetas.

Para la sexta finca el tipo pactado es de 7.000.000 de pesetas.

Dado en la Línea de la Concepción a 21 de octubre de 1999.—El Juez, Blas Regidor Martínez.—El Secretario.—10.206.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 520/92, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias; contra doña María Carmen Torres Ojedau y don Francisco Vega González; se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Finca número 5.284. Su valor de tasación es de 42.740.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 28 de enero del 2000, a las once horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 28 de febrero del 2000, a las once horas, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 28 de marzo del 2000, a las once horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota,

Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017052092, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que los cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 1999.—El Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—10.214.

## MARBELLA

### Edicto

Doña Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Juan Fernández Carbonell y doña Reyes Galnares Isern, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de febrero del 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 2994188599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 35. Vivienda número 35, tipo A, situada en el bloque 6 del conjunto residencial «Guadalpark II», en el punto conocido por Huerta de Márquez, en término de Marbella. Se desarrolla en plantas baja y alta, y consta de salón, comedor, cocina, «hall», aseo, tres dormitorios, dos cuartos de baño, lavadero, porche, terraza, solárium y jardín privativo; ocupando una superficie total de 178,33 metros cuadrados, de los que corresponden a superficie cerrada 129,66 metros cuadrados; a porche 4,15 metros cuadrados; tendadero 3,19 metros cuadrados; a terraza, 5,05 metros cuadrados, y a solárium 36,28 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda 34; sur, vivienda 36; este, zona común, y oeste, con jardín común. Tiene como anejos: Un jardín privativo de zona común de 20,72 metros cuadrados; una plaza de aparcamiento en garaje de sótano, señalada con el número 35, con una superficie de 24,61 metros cuadrados, en la que se incluye la parte proporcional de zonas de paso, y una plaza de aparcamiento en superficie señalada con el número 35, con una superficie interior de 10,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.238, libro 23, folio 159, finca 18.614.

Tipo de subasta: 22.644.000 pesetas.

Dado en Marbella a 13 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—10.217.

## MEDINA DE RIOSECO

### Edicto

Doña María Evelia Marcos Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medina de Rioseco,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 159/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Duero, contra don Jesús Pastor